

Jef
SECRETARIA. AL despacho del señor Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de obedecer y cumplir y fijar fecha de audiencia. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, agosto 4 de 2023

Janet Carvajal
JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	MARIA MARTHA CARABALI APONZA
DEMANDADO	COLFONDOS S.A. ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. Y OTROS
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2020-00176-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. 998

Santiago de Cali, cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrès (2023)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en el auto interlocutorio No. 23 de fecha mayo 12 de 2023, dictado por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali -Sala Quinta de Decisiòn Laboral-, el cual CONFIRMO el auto interlocutorio No. 2334 de fecha 18/8/2022, en el sentido de no tener por subsanada la contestaciòn al llamamiento en garantìa por parte de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

De otro lado, se fijará fecha y hora para llevarse a cabo la primera y segunda audiencia de trámite y juzgamiento de que trata los artículos 77 y 80 del CPTYSS, modificado por los artículos 11 y 12 de la ley 1149 de 2007.

En mérito de lo anterior, el Juez Quinto Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali -Sala Quinta de Decisiòn Laboral-, el cual CONFIRMO el auto interlocutorio No. 2334 de fecha 18/8/2022, el cual no se tuvo por subsanada la contestaciòn al llamamiento en garantìa por parte de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

SEGUNDO: Tener en cuenta en la liquidaciòn de costas, la suma de un salario mínimo legal mensual vigente, que impuso el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali -Sala Quinta de Decisiòn Laboral-, por concepto de agencias en derecho a favor de la parte actora y a cargo de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

TERCERO: Fijar fecha para el día **MARTES CUATRO (4) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a la UNA Y TREINTA DE LA TARDE (1:30 PM)** con el fin de llevar a cabo la audiencia de que trata los artículos 77 y 80 CPTSS.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdc13bb5d4219d69eaea04e645196bbe92f0ee32993870dd55fb50ab455f0f7f**

Documento generado en 04/08/2023 02:55:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Jef

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez la presente demanda radicada bajo el No.76001-31-05-005-2023-00361-00 que se encuentra pendiente de pronunciamiento respecto a su admisión, inadmisión o rechazo. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, agosto 4 de 2023


JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

RADICACION	76001-31-05-005-2023-00361-00
DEMANDANTE	JULY VANESSA HIPIA MEJIA
DEMANDADO	PORVENIR S.A.
PROCESO	ORDINARIO LABORAL

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2043

Santiago de Cali, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial y dado que revisada como corresponde la presente demanda, se observa que cumple con los requisitos exigidos por los artículos 25, 25 A y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda **ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** instaurada a través de apoderada judicial por la señora **JULY VANESSA HIPIA MEJIA** contra la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, representada legalmente por el doctor **MIGUEL LARGACHA MARTÍNEZ** o quien haga sus veces.

SEGUNDO: NOTIFICAR al representante legal de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, o a quien haga sus veces de este proveído, de conformidad con lo estatuido en el parágrafo del Art. 41 del C.P.T. y S.S., corriéndole traslado por el término de diez (10) días.

TERCERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar como apoderada judicial principal de la parte actora dentro del proceso de la referencia a la doctora **ANA NAYIBER CARDENAS LEAL** abogada en ejercicio portadora de la T.P. No. 121171 del C. S. de la J., en la forma y términos del poder conferido y el cual fue presentado en legal forma.

CUARTO: OFICIAR a la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, con el fin de que remitan con destino al proceso de la referencia, el expediente administrativo e historia laboral del causante **GUIDO FABIAN GOMEZ MONTILLO** quien se identificó con la C.C. No.1.114.731.396.

NOTIFIQUESE



Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85dbc06a5168c9bd46d7bb0b16b0ab5f7028c6b2cca08126a9d4b97e00940916**

Documento generado en 04/08/2023 02:55:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Jef

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez la presente demanda radicada bajo el No. 76001-31-05-005-2023-00361-00 que se encuentra pendiente de pronunciamiento respecto a su admisión, inadmisión o rechazo. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, agosto 4 de 2023

Janet Carvajal

JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

RADICACION	76001-31-05-005-2023-00363-00
DEMANDANTE	MARIA ANGELA OCORO GONZALEZ
DEMANDADO	COLPENSIONES
PROCESO	ORDINARIO LABORAL

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2045

Santiago de Cali, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial y dado que la señora **MARIA ANGELA OCORO GONZALEZ** a través de apoderado judicial instaura demanda ordinaria laboral de primera instancia en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-** representada legalmente por el señor JAIME DUSSAN o quien haga sus veces, encuentra esta instancia judicial que adolece de las siguientes falencias:

1. El poder allegado, no fue presentado personalmente ante autoridad ni fue conferido mediante mensaje de datos, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del CGP y/o artículo 5 de la ley 2213 de 2022.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda Ordinaria Laboral propuesta por la señora **MARIA ANGELA OCORO GONZALEZ** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-**, por los motivos expuestos.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días hábiles para que subsane las falencias de que adolece la demanda, so pena de su rechazo.

NOTIFIQUESE



Carlos Ernesto Salinas Acosta

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

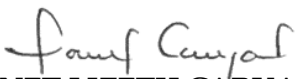
Código de verificación: **7738643c7f401a3c4af24d6061cb7ecf9d1de5b1ba241f6d7de89820a5aecbca**

Documento generado en 04/08/2023 02:55:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Jef
SECRETARIA. A despacho del señor Juez el presente proceso pendiente de fijar fecha.
Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, agosto 4 de 2023


JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	ANA MARIA OSPINA GONZALEZ Y OTROS
DEMANDADO	EDUCACION SIGLO XXI HOY COLEGIO ARBOLEDA S.A.S. Y OTROS
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2018-00222-00

AUTO SUSTANCIACION No. 999

Santiago de Cali, cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que en el proceso de la referencia se encuentra pendiente del dictamen que debe rendir la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca bajo el amparo de pobreza que fue concedido a la demandante. Se procede a fijar fecha y para audiencia.

En mérito de lo anterior, el Juez Quinto Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

Fijar fecha de audiencia para el día **MARTES VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)** a las **TRES (3:00) DE LA TARDE**.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez
Juzgado De Circuito

Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **234b7e4b30be27de49b2ae46de0226ba3c3a626c85fad7cb0ea2bf6869ce31ef**

Documento generado en 04/08/2023 02:55:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>